

SECRETARÍA DE TRABAJO ADMINISTRATIVO DEL STUNAM INFORME AL XXX CONGRESO GENERAL ORDINARIO

Con Motivo del XXX Congreso General Ordinario del STUNAM a celebrarse los días 26, 27 y 28 de Agosto del año 2011, la Secretaría de Trabajo Administrativo, en cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 22, numerales I y II, para los efectos del artículo 32, inciso "a)" de nuestro ordenamiento estatutario, presenta a la consideración de esta soberanía, el PRIMER INFORME de actividades y gestión que comprende del 23 de Agosto de 2010 al 25 de Agosto de 2011, para su análisis, discusión y de considerarlo así este Congreso, proceda a su aprobación.

De conformidad con las facultades que confiere a esta Secretaría, el Artículo 38, incisos "a) y b)" del Estatuto interno del STUNAM, es prioritario la administración del Contrato Colectivo de Trabajo, la permanente vigilancia de su exacto cumplimiento, su aplicación y correcta interpretación en todo lo que más favorezca al interés de los trabajadores administrativos de base al servicio de la UNAM y afiliados al STUNAM, la constante coordinación y asesoramiento a las Comisiones Mixtas Contractuales parte Sindical.

La Secretaría de Trabajo Administrativo, como parte del área laboral, busca día a día la perfección de la metodología que le permita arribar oportunamente a la solución satisfactoria de los conflictos individuales y colectivos de trabajo del personal administrativo de base al servicio de la UNAM, y de esta forma cerrarle el paso a la administración de la UNAM, en la permanente y reiterada insistencia de menoscabar los derechos contractuales conquistados por los agremiados a esta Organización Sindical.

Por lo que, esta Secretaría ha implementado la permanente e inmediata atención a todas las asambleas delegacionales, que se nos convoca oportunamente, agendas de trabajo, reuniones con los Delegados Sindicales y trabajadores afectados de cualquier Dependencia, buscando el establecimiento de mesas de trabajo en primera instancia, con los Secretarios Administrativos o Jefes de Unidad Administrativa e inclusive con los titulares de las dependencias de la UNAM, según sea el caso y donde no se encuentra respuesta inmediata a la problemática, ésta se traslada a una segunda instancia, que en la mayoría de los casos es la Dirección de Relaciones Laborales, la Dirección General de Personal y por último la Secretaría Administrativa de la UNAM, cuidando en todo momento el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo, los Reglamentos que se desprendan del mismo, los convenios firmados en su caso y los derechos mínimos plasmados en la Ley Federal del Trabajo, en todo aquello que más favorezca al trabajador de base de la UNAM.

Asimismo, esta Secretaría, diariamente da atención en lo individual a los trabajadores administrativos de base y delegados sindicales, que recurren cotidianamente a esta instancia, para ser asesorados en su problemática laboral, y en muchos casos también, particular y jurídica, en las oficinas que se encuentran ubicadas en el costado Norte del "Estadio Olímpico Universitario México 68", donde se encontraba la Tienda 01 de la UNAM (Comisiones Mixtas Contractuales parte Sindical); y en las oficinas ubicadas en Centeno No. 145, Colonia Granjas Esmeralda, Delegación Iztapalapa, segundo piso; disponiendo para tal efecto con un horario permanente de las 9:00 a las 20:00 horas y de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes respectivamente; siendo posible esta dinámica de trabajo gracias a la coordinación y esfuerzo del equipo humano que colabora en esta Secretaría, que se conforma de seis adjuntos y un personal de apoyo, además de su titular.

1. EMPLAZAMIENTO POR REVISIÓN CONTRACTUAL Y SALARIAL

Por mandato del XXIX Congreso General Ordinario del STUNAM, celebrado los días 20, 21 y 22 de Agosto del año 2010 y de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas 62 y Transitoria Primera del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, Artículos 399-Bis y 450 fracción VII, en concordancia con los Artículos 353-J y 399-Bis de la Ley Federal del Trabajo, emplazamos a huelga a la UNAM por revisión contractual y salarial, por lo que se refiere a los salarios en efectivo por cuota diaria, el emplazamiento fue depositado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el día 30 de Agosto de 2010.

Después del emplazamiento de referencia se dio seguimiento al mismo por la vía jurídica y de las negociaciones, así, en mesas de trabajo en el Auditorio de la Dirección de Relaciones Labores con la representación de la UNAM y de nuestra parte todo el Secretariado del Comité Ejecutivo del STUNAM, Comisión Revisora y Trabajadores en General, como resultado de éstas negociaciones se obtuvo un incremento salarial del 3.9% directo al salario, considerando que se logró un incremento al salario por cuota diaria impactando en medias plazas, cuartos de plazas y complementarios; así como un 2.6% a las prestaciones; no obstante la crisis económica en la que se debate nuestro país, se obtuvo entre otros, un incremento salarial por arriba del otorgado a cualquier institución de educación pública superior a la fecha. El STUNAM logra el compromiso con la UNAM, de una tercera fase del Programa de Retiro por Jubilación Digna y/o Pensión Digna, beneficiando a más de 1,000 (mil) Trabajadores Administrativos de Base; asimismo se obtuvo de nueva cuenta el otorgamiento de \$ 31,000.000 (treinta y un millones de pesos 00/100 M. N.), que finalmente fue de aproximadamente de \$ 44,000,000.00 (cuarenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) con lo que repercutió en la renivelación del tabulador, aplicándose a partir del 1º. de Marzo del año 2011, cuidando mantener las diferencias en

porcentaje que se tienen actualmente entre cada nivel y rango salarial, en el menor de los casos fue del 5.37 %, incrementándose éste para aquellas categorías con salarios más elevados, manteniéndose la siguiente constante: **(ya que del rango 2 al 12 su incremento fue del 1.37 % + el 4 % = 5.37, y del rango 13 al 17 del 2.67 % + el 4 % = 6.67%)**.

2. CONFLICTOS LABORALES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

En coordinación con las delegaciones sindicales correspondientes, se atendieron en su totalidad las Audiencias de Investigación Administrativa en Primera Instancia, en las que se nos solicitó nuestra intervención, resolviéndose las mismas en la siguiente forma:

- Conmutación de rescisión de contrato individual de trabajo.
- Reinstalación en primera instancia.
- Reinstalación vía permuta.
- Suspensión de días sin goce de salario.
- Amonestaciones.
- Actas de Investigación Administrativa que se dejaron sin efecto.
- Exhortos y extrañamientos.

2.1 Se elaboraron las apelaciones que fueron necesarias en apoyo al trabajador sancionado recurriendo a la Comisión Mixta Permanente de Conciliación, presentándose las mismas ante esta instancia, dando seguimiento a todas las audiencias que se señalaron hasta la total terminación del caso; o en ocasiones el empate; dejando a salvo el derecho del trabajador afectado para proceder ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

3. ATENCIÓN DE ASAMBLEAS SINDICALES

Se atendieron en su totalidad las asambleas sindicales de las dependencias universitarias tanto en Ciudad Universitaria, Periféricas y Foráneas, a las que esta Secretaría fue convocada para tal efecto, por las delegaciones respectivas, y en algunos casos por la propia base trabajadora.

4. AGENDAS LABORALES

Esta Secretaría de Trabajo Administrativo del Comité Ejecutivo del STUNAM con sus adjuntos, atendió todas las agendas de trabajo, con relación a su problemática laboral en primera instancia y segunda instancia según el caso. Es importante hacer notar que en todas las agendas atendidas, se encuentran siempre presentes los siguientes puntos de conflicto:

- a)** Personal de confianza, honorarios, servicio social, técnicos académicos, conservación y mantenimiento, es decir, desplazamiento de la materia de trabajo;
- b)** Usos y costumbres, en cuanto a control de asistencia, permisos económicos, tiempo de tolerancia, ingreso y salida de personal, días especiales de descanso, etcétera;
- c)** Cobertura de plazas y medias plazas asociadas, reclasificaciones y reubicaciones de trabajadores;
- d)** Tiempo extraordinario al margen de las delegaciones sindicales e incumplimiento del pago respectivo;

- e) Incumplimiento de las Cláusulas 10 y 15 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, existiendo contrataciones externas al margen de la representación sindical.
- f) Respeto a la bilateralidad;
- g) Trato despótico de las autoridades locales;
- h) Creación de nuevas plazas;
- i) Hostigamiento laboral;
- j) Descuentos indebidos y extemporáneos;
- k) Negativa de días económicos, vacaciones y vacaciones adicionales;

Se atendieron de diversas dependencias todas las mesas de trabajo que se trasladaron en la segunda instancia, para resolver los problemas laborales internos de los trabajadores. Estas mesas de trabajo se llevaron a cabo ante la Dirección de Relaciones Laborales o Dirección General de Personal, tratando las mismas problemáticas que en la primera instancia, pero que en ésta no se encontró respuesta satisfactoria.

5. LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE SALARIO

En ejercicio y aplicación de las cláusulas 34, 36 y 37 del Contrato Colectivo de Trabajo, se tramitaron por esta Secretaría las licencias que fueron requeridas por los trabajadores, disfrutando de este beneficio todos aquellos que tuvieron derecho a esta prestación, en el orden que se detalla:

- a) Licencias sin goce de salario;
- b) Prórrogas de licencia sin goce salario;

- c) Licencia por servicio social;
- d) Prórrogas de licencia por servicio social;
- e) Licencias para elaboración de tesis por titulación;
- f) Licencias por estudios por especialización;
- g) Licencias por estudios de maestría;
- h) Licencias por estudios de doctorado;

6. PERMUTAS Y TRANSFERENCIAS

Por así convenir al interés de los trabajadores, se han tramitado permutas y transferencias, en beneficio de los mismos.

7. MEDIAS PLAZAS

Esta Secretaría, en coordinación con la Secretaría General y las Delegaciones Sindicales de las dependencias correspondientes, ha llevado a cabo la gestión del otorgamiento de medias plazas para los trabajadores administrativos de base acorde con la Cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

8. REINGRESOS

Esta Secretaría ha gestionado a través de la Dirección de Relaciones Laborales el oficio para que los ex trabajadores que renunciaron voluntariamente a la UNAM puedan reingresar a laborar a esta Institución.

9. GESTIONES COTIDIANAS DIVERSAS

En esta Secretaría de Trabajo Administrativo, permanentemente se atiende a una gran cantidad de trabajadores de la UNAM, de diversas dependencias, en relación con sus derechos, deberes y obligaciones contraídas con la Institución en su calidad de trabajadores administrativos de base.

En el ejercicio de las prestaciones económicas y administrativas que están contenidas en nuestra norma contractual, hemos tramitado un número importante de rubros de diversas cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo:

- a)** Devoluciones por descuentos indebidos;
- b)** Pago de tiempo extraordinario por incumplimiento o bien por cálculo inadecuado en el monto;
- c)** Pago por trabajo en días de descanso obligatorio;
- d)** Estímulos no cubiertos que ampara la Cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo;
- e)** Entrega en tiempo y forma a los trabajadores de su ropa de trabajo y acorde a las condiciones climatológicas y zona geográfica en algunos casos;
- f)** Gestiones para el disfrute de vacaciones ordinarias y adicionales;
- g)** Reconocimiento de antigüedad ante la UNAM y el ISSSTE, de trabajadores que en el pasado prestaron sus servicios a la UNAM en las figuras de honorarios, a lista de raya, de confianza y de aquellos trabajadores que por un tiempo dejaron de ser de la UNAM, reingresando a la misma posteriormente;
- h)** Adecuación de jornada laboral por estudios para beneficio del trabajador administrativo de base de la UNAM;
- i)** El cumplimiento por parte de la UNAM, en reasignación de funciones acordes con la prescripción médica expedida por medicina del trabajo del ISSSTE, en atención al padecimiento del trabajador;
- j)** Gestiones para ejercer el derecho de días económicos;

- k) Cobertura de plazas vacantes;
- l) Suspensión de labores por estar el trabajador sujeto a proceso penal, acorde a la Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- m) Gestión para la obtención de becas especiales para hijos de trabajadores por padecer alguna enfermedad crónica degenerativa o capacidades diferentes.
- n) Gestión ante las administraciones universitarias para la aplicación de la normatividad del Programa de Calidad y Eficiencia en el Trabajo.
- o) Apoyo a trabajadores para la revisión de exámenes, cuando lo han solicitado ante la Comisión Mixta Permanente de Escalafón.
- p) Apoyo a las delegaciones sindicales para la correcta aplicación de las Cláusulas 10 y 15 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, buscando la recuperación de la materia de trabajo para el personal administrativo de base.
- q) Cooperar en la coordinación para realizar el Seminario de Análisis del Proyecto Oficial de la Reforma Laboral que se llevó a cabo los días 1, 8 y 15 de Junio de 2011.
- r) De forma conjunta con el área laboral y la Comisión Revisora de los 33 en la organización de los trabajos para la revisión contractual 2010-2012.

A T E N T A M E N T E

"UNIDOS VENCEREMOS"

México, D. F., 25 de Agosto de 2011.

LIC. PEDRO GANTE LEONIDES

Secretario de Trabajo Administrativo